

**RESOLUCIÓN N° 69/2022**  
**MAIPÚ, 28 de febrero de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 15 de julio de 2021 extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra, mediante la cual se designa Secretario General y otorga poderes de representación y administración; y la Resolución N°126/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, con fecha 26 de julio de 2016, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional de la **ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 – 6**.
- 2) Que, mediante la Resolución N° 126/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016 se nombra a doña **NARDA ARACELI AVALOS OLMOS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora de la **ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 – 6**, a contar del día **01 de marzo de 2017**, fecha en que asumió en propiedad el cargo, el que se extendió por 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.
- 3) Que, en virtud de los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, señalan que las vacantes para ejercer el cargo de Director serán provistas mediante concurso público convocado de conformidad a lo dispuesto en las bases elaboradas por el Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o la Corporación Municipal en su caso, de acuerdo al mecanismo de selección directiva establecido en el artículo 31 bis y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, precisando que Corresponderá al Departamento de Administración de Educación Municipal respectivo, o a la Corporación Municipal en su caso, la administración de estos Concursos.

- 4) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.
- 5) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante de la **ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 – 6**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público.

**RESUELVO:**

- 1.- **NÓMBRESE** a doña **NARDA ARACELI AVALOS OLMOS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Directora, en calidad de reemplazante, de la **ESCUELA TOMÁS VARGAS ARCAYA, RBD 9890 – 6**, a contar del día 01 de marzo de 2022, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director Titular mediante concurso público.
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



ICP/SNM/CME/SCM

**Distribución:**

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.



**IGNACIO CÁCERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**